



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *8* días del mes de *Setiembre* de 2011, entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, que en adelante se denominará "MPF", representado por su Sr. Fiscal General Germán Carlos Garavano, con domicilio en Combate de los Pozos 155 piso 8º de esta ciudad, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL JUSTICIA DEMOCRÁTICA**, representada por los Doctores Lilia Funes Montes, en su carácter de presidenta, y el Dr. Eduardo Cecinini, en calidad de Secretario, con domicilio en la calle Uruguay 654 piso 10º oficina 1003 también de esta ciudad, que en adelante se denominará "AJD", convienen celebrar el presente convenio de colaboración mutua al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO.-

Que la "AJD" es una entidad científica y cultural, sin fines de lucro, que tiene entre sus principales objetivos contribuir a la profundización del proceso democrático en las instituciones nacionales, y en especial en el Poder Judicial, proponiendo la revisión autocrítica de la gestión jurisdiccional, en relación con la efectiva concreción de garantías y derechos institucionales. Además promueve debates e incentiva la reflexión sobre los problemas de la justicia en nuestro país, a través de la edición de publicaciones y la organización de seminarios, jornadas y otras actividades académicas. Incluye como asociados a magistrados y funcionarios de la Justicia y de los Ministerios Públicos, de la Nación y de las Provincias;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que constituye un interés de ambas partes participar en actividades conjuntas que permitan lograr el mejoramiento del sistema de justicia;

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar conjuntamente con "AJD" en diferentes actividades;

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.-

Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas de actividades de capacitación continua y mejora del servicio de justicia.

SEGUNDO.-

Las partes procuraran dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:

1. Patrocinio y desarrollo conjunto de conferencias, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre administración de justicia, democracia, eficacia y eficiencia del sistema de justicia, e intercambio de información en las áreas de

interés común de ambas instituciones que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente.

2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
4. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
5. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios, publicaciones y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

TERCERO.-

Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre AJD y el Ministerio Público Fiscal durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

CUARTO.-

A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

QUINTO.-

Los Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

SEXO.-

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

SÉPTIMO.-

En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de *noviembre* de 2011.

